



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Comité de Mejora Regulatoria
Interna del HRAEI

Lineamientos Generales de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca





Índice

I. Presentación -----	3
II. Objetivo -----	4
III. Marco Jurídico -----	4
IV. Glosario -----	4
V. Integración -----	6
VI. Funciones de los Participantes -----	7
VII. Funciones del Comité -----	9
VIII. Normas de Operación -----	11
IX. Formatos -----	13





I. Presentación

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", incluyendo los artículos 25 y 73 en materia de Mejora Regulatoria, transformándose de una política de gobierno a una de Estado convirtiéndose en obligatoria para autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Que la Comisión de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, se instaló en la Primera Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2013;

Que los **Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca**, tiene como directrices el cumplimiento de la normatividad interna vigente, la transparencia, la rendición de cuentas hacia la sociedad y el combate a la corrupción, dando cuenta al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2019, que contempla como Estrategia Prioritaria: Promover la actualización, simplificación y mejora del marco jurídico; el índice de simplificación de procesos y normatividad interna, número y registro de normas internas actualizadas en inventarios;

Que el impulso de una mejora regulatoria interna en el marco normativo del **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca**, a través del proceso de calidad regulatoria, para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución, brinda certeza jurídica y predictibilidad de las normas, promueve y garantiza la transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información;

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de esta institución, estableciendo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes, claras y acordes a las circunstancias actuales.

Handwritten notes in blue ink: "cmj", "el", "44", and a large "N" with a vertical line.

Handwritten note in blue ink: "out"

Handwritten signature in blue ink.





II. Objetivo

Establecer los lineamientos generales y el procedimiento para la simplificación, desregulación y mejora regulatoria de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento de las áreas administrativas, áreas sustantivas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

III. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Manual de Usuario del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.
- ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

IV. Glosario

Para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

I. Anteproyecto de disposiciones internas: el documento elaborado por la unidad administrativa o sustantiva del **HRAEI** que pretenda crear o modificar una norma interna vigente, para ser sometido a revisión y dictamen del Comité de Mejora Regulatoria Interna, previo a su publicación en la página web del **HRAEI** o en su caso en el Diario Oficial de la Federación o para el inicio de su vigencia cuando no sea necesaria su publicación en dicho órgano de información;

II. COMERI: Comité de Mejora Regulatoria Interna del **HRAEI**;

III. Desregulación: La eliminación parcial o total de prácticas normativas internas **HRAEI**.

IV. Disposición o Norma Externa: aquélla que rebasa el ámbito de aplicación interno del HRAEI, como Leyes, Reglamentos, Decretos o Acuerdos expedidos por el Presidente de la República; Tesis Jurisprudenciales y aquéllas que, fundamentalmente, están dirigidas a los particulares;

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten mark in blue ink]



V. Disposición o Norma Interna: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento de carácter administrativo o sustantivo, que independientemente de su denominación, regule la actividad interna, genere obligaciones o acciones para las personas servidoras públicas, del **HRAEI**, sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

VI. Disposición o Norma Interna Administrativa: aquella que, además de cumplir con los requisitos de la fracción V de este artículo, regula alguna de las siguientes materias: auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas, o las que determine en su caso la Secretaría de la Función Pública, como de aplicación general;

VII. Disposición o Norma Interna Sustantiva u Operativa: aquella que, además de cumplir con los requisitos de la fracción V de este artículo, regula los servicios, procedimientos o trámites que brinda el **HRAEI** conforme a sus facultades y atribuciones; esto es, las que rigen sus tareas sustantivas, su razón de ser. Estas normas determinan, entre otros aspectos, la manera en que se organizan, distribuyen y asignan las funciones entre sus áreas y las personas servidoras públicas, así como la manera en que alcanzarán sus metas y compromisos institucionales;

VIII. Emisores: Unidades administrativas y Sustantivas que tienen competencia para emitir disposiciones internas, en base a lo establecido en el Estatuto Orgánico del **HRAEI** y demás ordenamientos aplicables;

IX. Justificación regulatoria: El documento administrativo interno que acredita los argumentos y el fundamento, que sirven de soporte para la emisión de disposiciones internas;

X. Mejora Regulatoria Interna: El análisis, la modificación, creación o eliminación de las normas internas de aplicación en el **HRAEI**, con el objeto de simplificarlas tendiendo a su desregulación y transparencia;

XI. Normateca Interna: conjunto de disposiciones internas debidamente, clasificadas, resguardadas por el **COMERI** y difundidas en el portal de Internet y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del **HRAEI**;

XII. Proyecto: el documento definitivo al cual se le han incorporado las observaciones de los miembros del **COMERI**, en la etapa de anteproyecto de la disposición;

N
cmj
al
H

at





XIII. Portal de Internet: el sitio web del **HRAEI**, y de consulta pública que contiene la normateca interna, con registro www.hraei.gob.mx.

XIV. HRAEI: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca;

XV. Simplificación: El conjunto de acciones y estrategias implementadas por el **HRAEI** a fin de lograr la sencillez administrativa y la eficiencia en el diseño de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones que norman la actividad interna del **HRAEI**;

XVI. Unidades administrativas: Las previstas en el Estatuto Orgánico del **HRAEI**.

XVI. Unidades sustantivas: Las previstas en el Estatuto Orgánico del **HRAEI**.

XVII. Usuarios: Las personas servidoras públicas servidores públicos adscritas a las unidades administrativas y sustantivas que integran el **HRAEI**; obligadas y responsables en la aplicación de las disposiciones materia de los presentes lineamientos.

V. Integración

El **COMERI**, se integrará por las personas servidoras públicas siguientes:

1.- Con derecho a voz y voto:

- a) La Presidenta o Presidente:
La persona Titular de la Dirección General del **HRAEI**.
- b) Vocales:
 - i. Dirección Médica;
 - ii. Dirección de Operaciones;
 - iii. Dirección de Planeación, Enseñanzas e Investigación;
 - iv. Subdirección de Enfermería
 - v. Subdirección de Atención al Usuario

2.- Con voz, pero sin voto:

- a) Asesoras o Asesores:
 - i. La persona Titular del Órgano Interno de Control del **HRAEI**, y
 - ii. La persona Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos del **HRAEI**.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





b) Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo:

Será designado por la persona Titular de la Dirección General del **HRAEI**.

c) Invitados:

las personas servidoras públicas que a solicitud de los miembros o asesoras o asesores, se estime necesario para intervenir en la aclaración de aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionados exclusivamente con la norma interna que sea presentada a consideración del **COMERI**.

Las o los integrantes del **COMERI** deberán contar como mínimo con el nivel jerárquico de Directora o Director de Área o Subdirectora o Subdirector, quienes podrán contar con un suplente autorizado por el titular de las áreas mencionadas, el cual podrá ser la persona que designen.

La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico será designado por la persona Titular de la Dirección General del **HRAEI**, y cuyas funciones serán determinadas en las Normas de Operación de este cuerpo colegiado.

A las sesiones del **COMERI** asistirán, como invitados permanentes en su calidad de asesoras o asesores, una o un representante del Órgano Interno de Control y del Departamento de Asuntos Jurídicos del **HRAEI** quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

La Presidenta o el Presidente del **COMERI** por sí o a propuesta del pleno del **COMERI** podrá invitar a las sesiones de este cuerpo colegiado a cualquier otra persona servidora pública que pueda apoyar sus actividades y quien únicamente contará con derecho a voz, pero sin voto.

VI. Funciones de las y los Participantes

La Presidenta o el Presidente del **COMERI**, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del "**COMERI**" con voz y voto;
- II. Aprobar el **Orden del Día** de las sesiones;
- III. Designar a las o los Vocales y a la Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo del "**COMERI**";





Las sesiones se llevarán a cabo, previa convocatoria que se haga a los integrantes por conducto de su Presidenta o Presidente o en su caso la o el suplente, por indicaciones de la Presidenta o del Presidente, adjuntando el orden del día de los asuntos que deben desahogarse, cuando menos con tres días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y veinticuatro horas de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias.

Se privilegiará el envío de la información para análisis por medios electrónicos.

Sus resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las y los integrantes del **COMERI** con tal derecho, contando la Presidenta o el Presidente con voto de calidad para el caso de empate.

De cada sesión se levantará un acta con los acuerdos adoptados en ella, la cual será firmada por los asistentes a la misma.

Para que las sesiones se puedan llevar a cabo, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

DISPOSICIONES FINALES

El **HRAEI** no podrá aplicar en sus procesos de disposiciones internas adicionales a las dadas a conocer en el portal de internet del **HRAEI**.

El Órgano Interno de Control y el Departamentos de Asuntos Jurídicos del **HRAEI**, asesorarán, vigilarán y darán seguimiento a la operación y funcionamiento de los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su aprobación por el **COMERI**.

SEGUNDO. - Se dejan sin efectos los lineamientos de fecha 27 de febrero de 2017, aprobados por los miembros de **COMERI** en la Primera Sesión Ordinaria de 2017.

Aprobados en Ixtapaluca, Estado de México a los 05 días del mes de octubre de 2021, por los CC. Integrantes del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2021.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten notes: cmc, pto]

[Handwritten mark]





FORMATOS

DICTAMEN

SESIÓN	FECHA

NOMBRE DE LA NORMA:

BASE LEGAL:

OBJETO:

DICTAMEN:

(FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMERI)

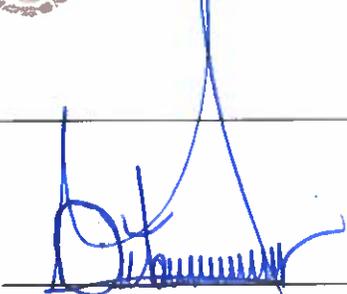
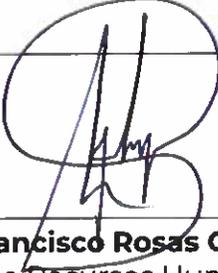
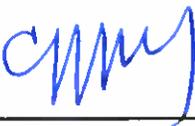
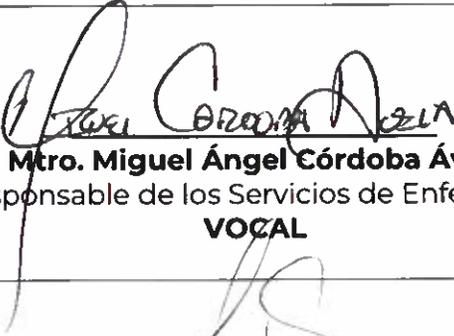
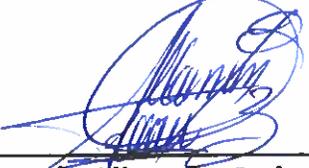
Handwritten signatures in blue ink

Handwritten initials 'out' and 'el' in blue ink





FIRMAS DE APROBACIÓN

 Mtro. Octavio Olivares Hernández Director de Administración y Finanzas y PRESIDENTE SUPLENTE	 Lic. Hugo Francisco Rosas Cuevas Subdirector de Recursos Humanos y SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE
 Dr. Gustavo Acosta Altamirano Director de Planeación, Enseñanza e Investigación VOCAL	 Mtro. Miguel Ángel Córdoba Ávila Responsable de los Servicios de Enfermería VOCAL
 Dr. Gilberto Adrián Gasca López Director Médico VOCAL	 Dr. Héctor Marino Zavala Sánchez Director de Operaciones VOCAL
 Dra. Rosío Albarrán Ordaz Subdirectora de Atención al Usuario VOCAL	

